



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Oficio No: SEDECO/DJ/UT/089/10/2024.
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de información número: 201473424000047
Tlalixtac de Cabrera, Oax, a 09 de octubre de 2024.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública de número al rubro indicado, que presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), de este Sujeto Obligado denominado Secretaría de Desarrollo Económico y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° apartado A fracciones I, III, IV y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 último párrafo fracciones I, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, 68 y 71, fracción I, VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 15 fracción X, 40 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, tengo a bien dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Información solicitada:

Nombre del titular de su unidad de transparencia

Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito exponerle lo siguiente:

En relación con la información solicitada, me permito informarle lo siguiente de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

| | |
|---|-------------------------|
| Titular de la Unidad de Transparencia | Raúl Ruiz Robles |
| Responsable de la Unidad de Transparencia | Rafael Orvañanos Corres |

Por lo tanto, se da contestación a la solicitud señalada en líneas precedentes; por lo que este Sujeto Obligado da respuesta a su solicitud de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

No omito hacer de su conocimiento que, en caso de no estar satisfecho con la respuesta otorgada a su petición, podrá interponer, por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión, previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; recurso que podrá presentar a través del sistema de medios de impugnación de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ubicado en la calle almendros 122, col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca; o acudir directamente ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Sin otro en particular y esperando que la información proporcionada le sea de utilidad reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

C. RAFAEL ORVAÑANOS CORRES,
DIRECTOR JURÍDICO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p Expediente y minutarío
ROC/jcpg.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

